



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2020/MDLM

La Molina, 03 JUN. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 631-2020-MDLM-GM, de fecha 03 de junio del 2020, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 125-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de junio de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 30 de mayo del 2020, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13°, que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho período, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;

Que, conforme a lo establecido, en la Resolución Ministerial N°109-2020-EF/50, se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2020;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/800'000,000.00 (ochocientos millones y 00/100 soles) a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, y por concepto de Bono adicional;

Que, asimismo, conforme al Anexo denominado "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante de la norma antes mencionada, le corresponde a la Municipalidad Distrital de La Molina, la asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019, el monto de S/332,751.00 (trescientos treinta y dos mil, setecientos cincuenta y uno y 00/100 soles), de acuerdo al número de ubigeo 150114 del precitado anexo;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo; y que, copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, como lo es en el caso de esta entidad edilicia, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

///...





Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

115 -2020/MDLM

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019/MDLM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01; dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 01/GL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Memorándum N° 058-2020-MDLM-GDEIP, de fecha 02 de junio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, ratifica y hace suyo el Informe N° 311-2020-MDLM-GDEIP-SFA, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, en el cual se informa la desagregación de los recursos por específicas de gasto, con el fin de coadyuvar la ejecución de la Metas 1 y 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020: Meta 1: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”; y, Meta 2: “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”; la misma que, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en su Informe N° 125-2020-MDLM-GPPDI es correcta, dado que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, y de lo precisado en el Anexo del mencionado dispositivo legal;

Que, en el marco de sus competencias y funciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el Informe N° 125-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas, por un monto de S/332,751.00 (trescientos treinta y dos mil, setecientos cincuenta y uno y 00/100 soles), lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, precisando que ello constituye una modificación presupuestal de nivel institucional de competencia de la Alcaldía conforme lo dispuesto en el precitado artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2020-EF-50.01;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y su modificatoria, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a

///...





Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

115 -2020/MDLM

favor de gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por un monto de S/.332,751.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA:</b>	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO:</b>	La Molina
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
<b>FINALIDAD:</b>	0291274 Medidas prevención y contención en los mercados de abastos
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	5. Recursos Determinados
<b>CATEGORÍA DEL GASTO:</b>	5. Gasto Corriente
<b>GENÉRICA DE GASTO:</b>	2.3 Bienes y Servicios
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>332,751.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **FORMALIZAR** la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000210, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



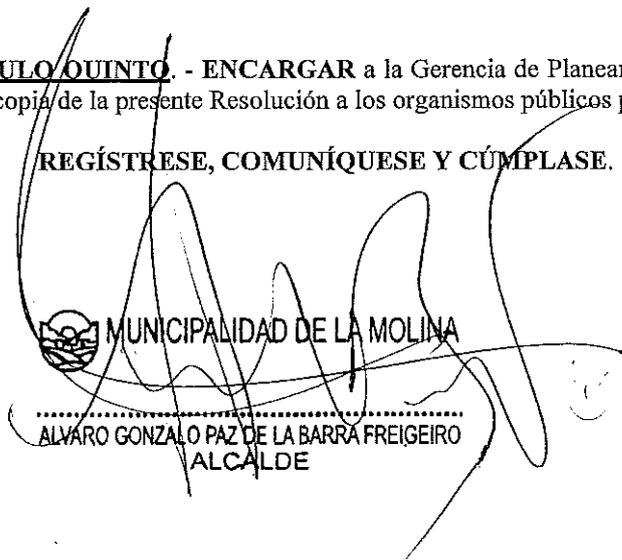
**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.



**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000210**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
PROVINCIA : 01 LIMA  
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/06/2020

DOCUMENTO : 102 / R.A.N°115-2020

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 2/06/2020

TIPO DE MODIFICACION : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 125-2020-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S.N°125-2020-EF TRANSF. PARTIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPEPDP	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5006269 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	0	332,751
0115 0291274 MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS	0	332,751
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	332,751
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	332,751
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	316,500
2.3. 1 MATERIALES Y UTILES	0	61,772
5		
2.3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0	61,772
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0	61,772
2.3. 1 SUMINISTROS MEDICOS	0	47,840
8		
2.3. 1 8. 2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	47,840
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	47,840
2.3. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	206,888
99		
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	206,888
2.3. 1 99. 1 OTROS BIENES	0	206,888
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	16,251
2.3. 2 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	16,251
7		
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	16,251
2.3. 2 7.11 SERVICIOS DIVERSOS	0	16,251
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>332,751</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGDESPEPDP	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	332,751
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	332,751
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	332,751
1.4. 1 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	332,751
4		
1.4. 1 4. 6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0	332,751
1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	332,751
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>332,751</b>

